



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 122 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Mayo del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Informe N° 027-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-MSSV, Informe N° 859-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 008-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-EEC/MSRL, Informe N° 2123-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 35-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB, Informe N° 249-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, e Informe Legal N° 380-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: 1) Aprobar los planes de Trabajo y sus Modificadorias, para la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Inversión y/o Fichas de Mantenimiento, de proyectos u obras y otros.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 122 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Mayo del 2024

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en su numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de febrero del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 158,500.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 Días Calendarios; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 108-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 05 de julio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 90 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 10 de junio al 08 de setiembre del 2023; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 207-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 03 de noviembre del 2023; se aprobó, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 85 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 08 de setiembre al 01 de diciembre del 2023; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 222-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por S/. 83,777.50 Soles (Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 50/100 soles); con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 228-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 70 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 02 de Diciembre del 2023 al 09 de Febrero del 2024; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 054-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 28 de febrero del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 122 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Mayo del 2024

DE MOQUEGUA"; por 90 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 10 de febrero al 09 de mayo del 2024;

Que, mediante Informe N° 859-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 03 de mayo del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 027-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-MSSV de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por la Ing. Miriam S. Salazar Viza - Responsable de Proyecto, quien presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", quien solicita ampliación de plazo por 60 días calendarios, comprendidos desde el 10/05/2024 al 08/07/2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

De acuerdo a la "Directiva que Regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio". La presente ampliación de plazo N°05 se fundamenta en la causal de ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, que causan la alteración de la ruta crítica de elaboración de Expediente Técnico, siendo los siguientes:

RETRASO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL POR FALTA DE SALDO PRESUPUESTAL: Mediante INFORME N°020-2024-MDSA/GDTI/SEI/RP- MSSV de fecha 08 de abril 2024 se tramita el requerimiento del servicio de Elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental, del cual del proceso de estudio de mercado resulta que supera el 10% de monto contemplado en el Plan de Trabajo inicialmente aprobado lo que genera una ampliación presupuestal por mayores gastos, entonces con fecha 26 de abril mediante el INFORME N°020-2024-MDSA/GDTI/SEI/RP- MSSV se presenta la solicitud de ampliación presupuestal N°02 para el Plan de Trabajo, el cual será derivado a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para evaluación y posterior aprobación bajo acto resolutivo.

Bajo este contexto hasta la aprobación de la ampliación presupuestal N°02 bajo acto resolutivo y hasta la asignación presupuestal respectiva para que se genere la orden de servicio se tiene un retraso lo cual afecta la ruta crítica para la culminación de elaboración de Expediente Técnico.

DEMORA EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENO: Mediante el INFORME LEGAL N°023-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/CRLM-P.E.S.FL de fecha 22 de abril 2024 la Especialista de Saneamiento físico legal Abog. Carol R. Laura Mamani remite el estado situacional del proceso de saneamiento legal del proyecto, en el cual informa que se viene tramitando el procedimiento de saneamiento físico legal ante el MIDAGRI, en merito a la Directiva N°DIR-00007-2021/SBN, aprobado por Resolución N°123-2021/SBN "Disposiciones para la asunción de titularidad por abandono y puesta a disposición de predios estatales", dicho trámite desde el 08 de abril del 2024 hasta la fecha se encuentra en la oficina General de asesoría Jurídica -OGJ del MIDAGRI, el cual deberá ser elevado a Asesoría Jurídica y al Despacho Ministerial.

Para acreditar el saneamiento físico legal por lo menos se necesita el Acto Resolutivo emitido por MIDRAGRI Y SBN derivando al GORE Moquegua que cuenta con delegación de competencias de SBN para la inscripción de la Asunción de Titularidad en SUNARP y posterior a ello SOLICITAR LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO o AFECTACIÓN DE USO A PLAZO INDETERMINADO. Estos aspectos alteran la ruta crítica para la culminación del expediente Técnico y su aprobación bajo acto resolutivo por lo que solicita una ampliación de plazo por 60 días calendarios con fecha de inicio del 10 de MAYO 2024 y fecha de término el 08 de julio 2024, por la causal de aspectos administrativos.

Que, con Informe N° 1744-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 06 de mayo del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo, para elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 2123-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 09 de mayo del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 008-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-EEC/MSRL de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Emershon Escobedo Cabrera - Inspector de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cual concluye lo siguiente:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 122 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Mayo del 2024

1.- Que según lo revisado a la solicitud de ampliación de plazo N° 5 del Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", remitida por la responsable de la elaboración del expediente técnico, cumple con lo establecido en la directiva.

2.- Que la solicitud de ampliación de plazo N° 05 corresponde a la causal Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico), descrito por la responsable con Informe N° 027-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-MSSV, es Opinión Favorable de la Inspección, la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 60 días calendarios según resumen siguiente:

EXPEDIENTE TÉCNICO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERMINO	TOTAL, DÍAS ACUMULADOS
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA	120 días	10/02/2023	09/06/2023	120
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 108-2023-GDTI/GM/MDSA - Ampliación de Plazo N° 01	90 días	10/06/2023	07/09/2023	210
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 207-2023-GDTI/GM/MDSA - Ampliación de Plazo N° 02	85 días	08/09/2023	01/12/2023	295
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 228-2023-GDTI/GM/MDSA - Ampliación de Plazo N° 03	70 días	02/12/2023	09/02/2024	365
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 054-2024-GDTI/GM/MDSA - Ampliación de Plazo N° 04	90 días	10/02/2024	09/05/2024	455
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 SOLICITADA	60 días	10/05/2024	08/07/2024	515
TOTAL	-----	-----	-----	515 días

3.- Que, el nuevo plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", inicia el 10 de mayo del 2024 y culmina el 08 de julio del 2024 por un plazo de 60 días calendarios, haciendo un plazo acumulado de ejecución de 515 días calendario.

Que, con Informe N° 249-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 10 de mayo del 2024, la Ing. Fabiola Meliza Amaya Santivañez - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el Informe N° 035-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB de fecha 09 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo - Especialista de la OPMI, quien concluye lo siguiente: 1) De acuerdo a los documentos que sustentan como actuados del presente informe, la ampliación de plazo N° 05 del plan de trabajo del proyecto cuenta con la Opinión Favorable del Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; 2) Asimismo, se cuenta también con la opinión favorable del inspector de obra, Ing. Emershon Escobedo Cabrera, quien luego de evaluarlo, remite el expediente para su trámite correspondiente; 3) Por lo que la OPMI de acuerdo a su competencia, verifica que la ampliación de plazo N° 05 del plan de Trabajo del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", no cambia metas ni objetivos priorizados en el proyecto y el objetivo central del proyecto de inversión, sigue alineado al cierre de brechas de acceso a servicios públicos y



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 122 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Mayo del 2024

es oportuno recomendar que, los objetivos priorizados se sigan manteniendo vinculadas a las políticas generales de gobierno y a los objetivos estratégicos del PEI.

Que, con Informe Legal N° 380-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 13 de mayo del 2024, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado y visto la Opinión Favorable del Inspector de Proyecto, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencias. Esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN FAVORABLE, que mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se apruebe la Ampliación de Plazo N° 05, por (sesenta) 60 días calendarios con eficacia anticipada desde el 10 /05/2024; termino: 08/07/2024, del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por Aspectos Administrativos (actos que generan alteración en su ruta crítica de su formulación del expediente técnico), en correspondencia al numeral 7.2.1.8.2 Acápites, (a) de la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Téc).
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados, Canon y Sobre canon y Recursos Oficiales de Crédito.
- Localización del Proyecto : Distrito: San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, Sector Junta Vecinal Omo, Altitud: 1,200.00 m.s.n.m.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSEV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA-09/02/2023	Días	120	10/02/2023	09/06/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01	Días	90	10/06/2023	07/09/2023	Aprobado
3	Ampliación de Plazo N° 02	Días	85	08/09/2023	01/12/2023	Aprobado
4	Ampliación de Plazo N° 03	Días	70	02/12/2023	09/02/2024	Aprobado
5	Ampliación de Plazo N° 04	Días	90	10/02/2024	09/05/2024	Aprobado
6	Ampliación de Plazo N° 05	Días	60	10/05/2024	08/07/2024	En trámite
Plazo Total de ejecución del Plan		Días	515	10/02/2023	08/07/2024	

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 122 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Mayo del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 60 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 10 de mayo al 08 de julio del 2024, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con diecisiete (17) folios sueltos y tres files con cincuenta y nueve (59) folios; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 158,500.00 Soles, según R.G.D.T.I. N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.02.2023.
Ampliación Presupuestal N° 01 : S/. 83,777.50 Soles según R.G.D.T.I. N° 222-2023-GDTI/GM/MDSA. del 28.12.2023
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 242,277.50 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 60 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.02.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de febrero del 2023
02	Fecha de término de Plan	09 de junio del 2023
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 90 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 108-2023-GDTI/GM/MDSA. del 05.07.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	07 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 85 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 207-2023-GDTI/GM/MDSA. del 03.11.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	08 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	01 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	85 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: 70 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 228-2023-GDTI/GM/MDSA. del 02.12.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	02 de diciembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	09 de febrero del 2024
03	Plazo de Ejecución	70 Días Calendarios.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 122 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Mayo del 2024

AMPLIACION DE PLAZO N° 04: 90 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 058-2024-GDTI/GM/MDSA. del 28.02.2024.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de febrero del 2024
02	Fecha de término de Plan	09 de mayo del 2024
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 05: 60 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de mayo del 2024
02	Fecha de término de Plan	08 de julio del 2024
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	120 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero al 09 de junio del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	90 Días Calendarios.	Desde el 10 de junio al 07 de setiembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	85 Días Calendarios.	Desde el 08 de setiembre al 01 de diciembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	70 Días Calendarios.	Desde el 02 de diciembre del 2023 al 09 de febrero del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	90 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero del 2024 al 09 de mayo del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	60 Días Calendarios.	Desde el 10 de mayo al 08 de julio del 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	515 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero del 2023 al 08 de julio del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, con relación a los directamente responsables sobre la emisión del presente acto resolutorio con eficacia anticipada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

INCC/GDTI.
DYFH/Esp. Legal
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA